José R. Agustina
Paz Lloria García

Violencia sexual digital: ¿cómo prevenir y castigar de forma efectiva y proporcionada la revelación de imágenes íntimas compartidas?

Propuestas de reforma del artículo 197.7 del Código Penal

JUSTICIA PENAL

Atelier
LIBROS JURÍDICOS

issuu-downloader.com

issuu-downloader.com

Violencia sexual digital: ¿cómo prevenir y castigar de forma efectiva y proporcionada la revelación de imágenes íntimas compartidas?

Propuestas de reforma del Artículo 197.7 del Código Penal

issuu-downloader.com

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA
JOAN EGEA FERNÁNDEZ
ISABEL FERNÁNDEZ TORRES
JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET
JAVIER LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA
BELÉN NOGUERA DE LA MUELA
LUIS PRIETO SANCHÍS
FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ
RICARDO ROBLES PLANAS
SIXTO SÁNCHEZ LORENZO
JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ
JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ
Director de publicaciones

issuu-downloader.com

Violencia sexual digital: ¿cómo prevenir y castigar de forma efectiva y proporcionada la revelación de imágenes íntimas compartidas

Propuestas de reforma del artículo 197.7 Del código penal

José R. Agustina
Paz Lloria García

Atelier
LIBROS JURÍDICOS

issuu-downloader.com

Colección: Justicia Penal

Director: Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Ricardo Robles Planas
Catedrático de Derecho penal
Universidad Pompeu Fabra





https://violenciagenero.igualdad.gob.es/logospacto/

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Este libro ha sido sometido a un riguroso proceso de revisión por pares.

© 2026 José R. Agustina / Paz Lloria García
© 2026 Atelier
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona
e-mail: editorial@atelierlibros.es
www.atelierlibrosjuridicos.com
Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 979-13-88096-63-1
Depósito legal: B 4894-2026

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

Impresión: Podiprint

issuu-downloader.com

SUMARIO

INTRODUCCIÓN 11

PARTE I.
EL TIPO PENAL DE REVELACIÓN DE IMÁGENES ÍNTIMAS (ART. 197.7 CP): ANÁLISIS *DE LEGE LATA Y DE LEGE FERENDA*

I. INTRODUCCIÓN: GÉNESIS DEL ART. 197.7 CP 19

II. LA FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS PENALES ANTE UN TIPO PENAL AMBIGUO, ABIERTO, PLURIOFENSIVO E INDIFERENCIADO 23

1. Principio de taxatividad 23
2. Principio de proporcionalidad 24
3. Proporcionalidad y necesidad de distinción típica . . . 26
4. La afectación en la intimidad/libertad sexual 28

III. CONTEXTO: FUNDAMENTO, BIEN JURÍDICO Y EXAMEN DEL DERECHO COMPARADO 33

1. Fundamento o núcleo de desvalor del injusto 33

issuu-downloader.com

2. Test de proporcionalidad: ¿qué concretos intereses se protegen penalmente y qué implicaciones conlleva dicha protección?. 37
3. *Nomen iuris,* bien jurídico y examen de derecho comparado 39
3.1. *Nomen iuris* y bien jurídico. El problema de la indistinción entre diversos niveles de lesividad . . 39
3.2. Breve examen de derecho comparado. 42

IV. ANÁLISIS DEL TIPO PENAL: INTERPRETACIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DEL TIPO DEL ART. 197.7 CP . . . 51

1. Los sujetos protagonistas del acontecer típico 52
2. Objeto material, resultado y bien jurídico: revelación de imágenes o grabaciones audiovisuales que causen menoscabo grave referido a la intimidad (visual) compartida 55
2.1. Objeto material. 56
2.2. Resultado típico y bien jurídico 59
3. Origen de la obligación típica de guardar secreto: la creación de un espacio de intimidad compartida vinculante con vocación de permanecer bajo custodia 62
3.1. Contexto típico: la previa obtención autorizada de las imágenes 62
3.2. El contexto típico: el lugar de la obtención como exigencia locativa típicamente relevante. 66
4. La conducta típica: los verbos típicos y los terceros ajenos 69
4.1. Revelar, ceder o difundir 69
4.2. Los *extranei* («el que... difunda, revele o ceda *a terceros*») 70
4.3. La tesis de la intimidad compartida y la difusa diferenciación con el control visual clandestino del art. 197.1 CP 74

issuu-downloader.com

5. La concurrencia de consentimiento inicial («con la anuencia de la víctima») y la ausencia del mismo en su revelación o difusión («sin autorización de la persona afectada») 76

V. Conclusiones y propuesta ***de lege ferenda*** 81

VI. Post-scriptum: breve referencia a la propuesta de tipificación de un delito de difusión de ultrafalsificaciones 85

Bibliografía 91

Parte II
El delito de difusión no consentida de imágenes íntimas obtenidas con consentimiento. Problemática y propuesta de reforma

I. Introducción: la necesidad de cambio y la legitimidad del castigo. La confusión en las denominaciones 97

1. La legitimidad del castigo y la necesidad de reforma. . 98
2. La confusión en la denominaciones: el *sexting, las deepfakes o ultrafalsificaciones* y la violencia digital sexual 101
2.1. *Sexting* 101
2.2. *Deepfakes* o ultrafalsificaciones 102
2.3. Violencia sexual digital o ciberviolencia sexual . . 104
2.4. Violencia digital de género o ciberviolencia 112

II. El art. 197.7 y su problemática específica 119

1. Bien jurídico y posición sistemática 119
1.1. La intimidad como bien jurídico protegido *versus* la integridad moral o la libertad sexual 119

issuu-downloader.com

1.2. La expectativa de intimidad y la exigencia locativa como delimitadora del bien jurídico protegido. 123
3. El objeto material: imágenes de contenido íntimo (no solo sexual). El resultado típico y su vinculación 127
4. Delimitación del sujeto activo del delito en atención a los verbos típicos «obtener» y «recibir». Delito especial. 134
5. Delimitación del sujeto pasivo. El problema del consentimiento (especialmente los menores: remisión) 139
6. La conducta típica. 140
7. Participación o autoría múltiple o expansiva. 142
8. Tipos agravados. 146
8.1. Por razón del sujeto activo 146
8.2. Por razón del sujeto pasivo (consentimiento y menores) 147
8.3. Razones económicas 151
9. Requisito de perseguibilidad 151

IV. *DEEPFAKES* PORNOGRÁFICAS O ULTRAFALSIFICACIONES ERÓTICAS. SU DELIMITACIÓN CON LA DIFUSIÓN SIN CONSENTIMIENTO DE IMÁGENES OBTENIDAS LEGÍTIMAMENTE 153

1. *Deepfakes* o ultrafalsificaciones. Concepto y necesidad de protección. 154
2. Bien jurídico y ubicación sistemática 156

V. PROPUESTA DE *LEGE FERENDA*. 159

BIBLIOGRAFÍA 163

issuu-downloader.com

JUSTICIA PENAL

La presente monografía tiene una clara vocación práctica y pretende salir al paso de una deficiente regulación en el Código Penal español respecto de la figura de delito en la que, tras la reforma de 2015, tienen encaje las conductas de cesión, revelación o difusión de imágenes obtenidas en o destinadas a crear un espacio de intimidad compartida.

El objetivo común que persiguen los coautores consiste en arrojar luz mediante una propuesta dirigida al legislador a fin de mejorar los instrumentos normativos con que hacer frente de forma eficaz, proporcional y, en definitiva, justa a una de las manifestaciones de la, en ocasiones, denominada violencia sexual digital de mayor calado en el momento actual.

Atelier
LIBROS JURÍDICOS

ISBN 979-13-88096-63-1
9 791388 096631

issuu-downloader.com